



**Vicerrectoría Académica  
Dirección de Docencia**

## **ORIENTACIONES Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES CURRICULARES CARRERAS DE PREGRADO**

### ***I. Orientaciones para presentar modificaciones curriculares de carreras de pregrado***

En su permanente tarea de acompañamiento curricular, la Dirección de Docencia (DD) ha promovido que en las carreras de la Universidad Alberto Hurtado se construyan espacios de reflexión profunda acerca de los Planes de Estudio, con el fin de instalar mecanismos de mejora continua que aseguren las condiciones necesarias para lograr los aprendizajes requeridos en el desempeño exitoso de los futuros profesionales de la UAH.

Sin perjuicio de lo anterior, se espera que las carreras de la universidad tengan Planes de Estudio estables a lo largo del tiempo, por lo que es necesario que la presentación de un nuevo plan esté respaldada por información cualitativa y cuantitativa. Esta información debe generarse entre todos los actores del programa y permitirá un análisis profundo acerca de la hipótesis formativa de la carrera, el cual será liderado por el Equipo Curricular correspondiente, centrándose en aspectos clave. A partir de este análisis, el equipo curricular decidirá si es pertinente y necesario realizar modificaciones a la propuesta vigente.

Cabe destacar que será requisito haber realizado el proceso de Innovación Curricular para presentar una modificación al Comité Curricular de la Universidad.

### ***II. Procedimiento para presentar modificaciones curriculares de carreras de pregrado***

Dado lo anterior, las modificaciones que se aceptarán para ser discutidas en el Comité Curricular (en adelante CC) serán aquellas que correspondan a un nuevo Plan de Estudio, el cual surja considerando las siguientes instancias:

- Observaciones del último Acuerdo de Acreditación emitido por la agencia acreditadora correspondiente y el Plan de Mejoramiento de la carrera, que hagan referencia a la necesidad de modificar el Plan de Estudio.
- Seguimiento al Plan de Estudio, que proporciona evidencias de deficiencias y aciertos que dificultan el logro del Perfil de Egreso de los estudiantes de la carrera.
- Demandas del ámbito académico, profesional y/o laboral, que complejizan la inserción y desempeño profesional de los titulados/graduados, como por ejemplo nueva regulación legal para el ejercicio de la profesión, incorporación de nuevas áreas en el campo laboral que exigen otro tipo de aprendizajes de los futuros profesionales, etc.
- Proceso de Innovación Curricular (PI, EPI, PE y SCT), el cual dé cuenta de la necesidad de modificación del Plan de Estudio derivado del análisis y reflexión inherente al proceso.

En coherencia con lo planteado anteriormente, una vez aprobado el cambio de Plan de Estudio, la carrera solo podrá volver a presentar una modificación al CC una vez que se haya titulado/graduado, al menos, una cohorte con el nuevo plan.

No obstante lo anterior, en caso de ser necesario, las carreras pueden subsanar alguna debilidad identificada, a través de otros mecanismos al interior de las actividades, tales como:

- ajuste de metodologías de aprendizaje, enseñanza y evaluación;
- ajuste de las programaciones y calendarizaciones;
- actualización de los programas, los cuales deben ser informados y enviados a DD.

A continuación se detalla el procedimiento a seguir para presentar la propuesta de nuevo Plan de Estudio, el cual implica el acompañamiento y seguimiento que se hará desde DD:

### **1. Reunión inicial: La carrera informará a DD la modificación a presentar.**

Esta reunión deberá realizarse, al menos, el segundo semestre del año anterior a la discusión de la propuesta en el CC. Es importante considerar, que el Comité sesionará, deseablemente, durante el primer semestre de cada año. Con el fin de comprender la propuesta en su globalidad, la carrera deberá presentar, en esta reunión, un breve documento denominado *Resumen de propuesta* (formato entregado por DD) el cual permitirá evaluar la factibilidad de que la modificación pueda ser presentada al CC, considerando:

- a) Alineación con la *Política para la elaboración y/o modificación de planes de estudio de programas de pregrado (2013)*.
- b) Proceso de Innovación Curricular llevado a cabo por la carrera (PI, EPI, PE y SCT)
- c) Viabilidad de los aspectos presupuestarios contemplados en la propuesta.

## 2. Preparación documentos para presentar la modificación:

Considerando que la propuesta será factible de ser presentada a CC, la DD hará envío de los siguientes documentos a la carrera:

- a) *Guía para la presentación de modificaciones a los Programas de Formación en Pregrado*, esta guía es el documento que debe presentarse al CC donde se especifica la información requerida para justificar y exponer la propuesta.
- b) *Formato Programas de las actividades curriculares*, este formato es necesario de presentar en caso de que los programas sufran alguna modificación, cualquiera que esta sea (Nombre de la actividad curricular, créditos, prerrequisitos, semestre en que se dictará, etc.)

Cabe destacar que para preparar esta documentación, es necesario que la carrera realice internamente un análisis exhaustivo que respalde la solicitud de cambio de Plan de Estudio, recabando los antecedentes necesarios para justificar la propuesta que se presenta, y que son especificados en la guía.

**3. Admisibilidad de la propuesta:** La carrera deberá hacer llegar a DD , por escrito, la *Guía para la presentación de modificaciones a los Programas de Formación en Pregrado* (enviar a Marisol Latorre —[mlatorrn@uahurtado.cl](mailto:mlatorrn@uahurtado.cl)— y al correo de DD —[ddocencia@uahurtado.cl](mailto:ddocencia@uahurtado.cl)—, con 30 días calendario de anticipación a la sesión en que el CC discutirá la propuesta (fecha que será informada con antelación a la carrera), con el fin de ser revisada en su completitud por la secretaría ejecutiva. La propuesta presentada debe estar visada por el Decano y por el Consejo de Facultad.

En caso de que la propuesta NO sea admisible, debido a que se requiere mayores antecedentes o clarificaciones para el buen análisis, antes de someterla al CC, la carrera tendrá 7 días calendario para enviar nuevamente la Guía, incorporando las observaciones entregadas por DD.

Si la propuesta cumple con los requisitos solicitados anteriormente, DD hará ingreso formal de la propuesta de modificación curricular de la carrera. Si, en cambio, la propuesta continúa con las observaciones realizadas por DD, la propuesta deberá ser reelaborada, pudiendo presentarse nuevamente para ser discutida el primer semestre del año próximo.

**4. Sesión del Comité Curricular:** El CC sesionará, discutiendo la propuesta presentada por la carrera, en la fecha informada anteriormente. En la primera parte de esta sesión se invitará a un/a representante de la carrera para hacer consultas respecto del proyecto, quien luego se retirará para proceder, en una segunda parte, a la deliberación y toma decisión del CC en privado.

De esta forma, la modificación será analizada por el CC, quien la podrá:

- a) aprobar, cuando no hay observaciones ni reparos a la modificación solicitada. En este caso, el CC la comunicará directamente a la Dirección de Admisión y Registro Académico (DARA) con el fin de que sea registrada oficialmente.
- b) aprobar con modificaciones, cuando el Comité considera que existen observaciones o reparos formales a la modificación solicitada y considera que pueden ser subsanadas y verificadas sin necesidad de ser sometidas nuevamente al Comité. En este caso, el CC indicará cuáles son los aspectos a modificar a las unidades académicas de origen (a través de un reporte escrito denominado Informe Técnico), quienes deberán incorporarlas como paso previo al registro oficial en la DARA.
- c) remitir para su reformulación, cuando el Comité considera que existen observaciones o reparos de fondo, que deben dar lugar a una nueva presentación y discusión en el CC.

**5. Envío de Informe Técnico:** DD hará llegar a la carrera el Informe Técnico respectivo, en el cual se especificará la deliberación del CC respecto de la propuesta, en un plazo máximo de 15 días calendario posterior a dicha sesión. A partir del informe:

- a) en caso de que el CC “apruebe” nuevo Plan de estudio, la carrera solo deberá esperar que se le informe la formalización de la modificación en la DARA.
- b) en caso de que el CC “apruebe con modificaciones” la carrera debe volver a entregar a DD la *Guía para la presentación de modificaciones a los Programas de Formación en Pregrado*<sup>1</sup>, en un plazo máximo de 30 días calendario, una vez recibido el informe técnico. Esta nueva entrega debe incorporar las sugerencias realizadas por el CC y volver a anexar:
  - la malla curricular actualizada y firmada (en una solo página),
  - la ficha técnica actualizada,
  - programas actualizados, si corresponde,
  - perfil de egreso actualizado, y
  - las actas firmadas por los estudiantes, si corresponde, y solo para los cambios proyectivos y no retroactivos.

Una vez aprobada esta última versión por DD, esta dirección formalizará el nuevo Plan de Estudio en la DARA.

---

<sup>1</sup> Se solicita que en esta segunda versión de la *Guía para la presentación de modificaciones a los Programas de Formación en Pregrado* se destaque con color toda la nueva información que se ha incluido a partir del informe técnico, con el fin de agilizar la revisión por parte de DD. Y, en paralelo, se solicita enviar el mismo archivo sin el destacado de color como versión oficial.

- c) en caso de que el CC “remita para su reformulación”, la carrera podrá volver a presentar la solicitud, cuando lo estime conveniente, considerando los plazos señalados anteriormente y acogiendo las observaciones transmitidas por dicho Comité. En el caso en que alguna observación no sea incorporada, se requerirá un breve informe en el que se justifique este hecho, acompañado de los antecedentes necesarios.

**6. Formalización de información en DARA:** DD formaliza en la DARA el nuevo Plan de Estudio aprobado por el CC. Dicha formalización deberá ser realizada en un plazo máximo de 15 días calendario luego de que la carrera entrega la versión final, visada por DD.

Noviembre 2016.

**ESPECIFICACIÓN PERIODO 2016-2018**

Se espera que a medida que las carreras se hacen parte del proceso de innovación de sus Planes de Estudio, surja la evidencia que sustente la necesidad de realizar modificaciones a dicho Plan de Estudio. Para esto, corresponderá que entreguen el *Resumen de propuesta*, como plazo mínimo, una vez finalizada la revisión y actualización de mecanismos de titulación (PE).